



CASACIÓN NÚMERO INTERNO 58109
(CUI 76001600019320151185601)
YUR WILFOR OSPINA NAVARRO y OTRO

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y en cumplimiento a lo ordenado por el señor Magistrado doctor *FABIO OSPITIA GARZÓN*, en auto del 23 de noviembre de 2021, durante el lapso comprendido entre el **tres (3) de febrero de 2022, a las 8 a.m. hasta el veintitrés (23) de febrero de la misma anualidad, a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el defensor de **YUR WILFOR OSPINA NAVARRO** y **NORBER TRUJILLO**, contra la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali el 5 de diciembre de 2019, que confirmó la emitida por el Juzgado 1º Penal Municipal con funciones de conocimiento de la misma ciudad el 27 de septiembre de 2019, que los condenó como coautores del delito de hurto por medios informáticos y semejantes en concurso homogéneo y sucesivo, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por la doctora PAULA ANDREA RAMÍREZ, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en siete (7) folios, recibido el 11 de enero de 2022
- Memorial suscrito por el doctor CARLOS IBÁN MEJÍA ABELLO, Fiscal 10ª Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en diez (10) folios, recibido el 14 de febrero del año en curso.
- Memorial suscrito por el doctor JHON BRAYAN ENCISO QUINTERO, defensor de **YUR WILFOR OSPINA NAVARRO** y **NORBER TRUJILLO**, en dos (2) folios, recibido el 23 de febrero del año en curso.

Revisó: Edwin C.
Realizó: Camilo D.



- Vencido el término otorgado no se recibió manifestación alguna por parte de las víctimas, no recurrente.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

X
NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaría Sala de Casación Penal

2

Sala Casac.

Revisó: Edwin C.
Realizó: Camilo D.